

	DIRECTIVA No.....-2018/ GOB.REG-DRSP -HAPCSR II2	DIR-HAPCSRPII.2
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION HOSPITALARIO GALENHOS EN EL HAPCSR II.2 AÑO 2018	Edición N° 01-2018 Pag. [1]

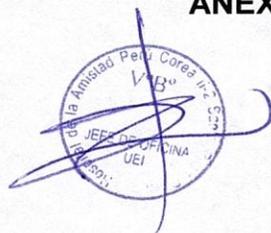
**“PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE
GESTION HOSPITALARIO GALENHOS
EN EL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA
SANTA ROSA II.2
AÑO 2018.”**

Formulado por: Unidad de Estadística e Informática Fecha 16.04.2018	Revisado por: Unidad de Estadística e informática Fecha.16.04.2016	Aprobado por: Director Ejecutivo. Fecha.
---	--	---

	DIRECTIVA No.....-2018/ GOB.REG-DRSP -HAPCSR II2	DIR-HAPCSRPII.2
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION HOSPITALARIO GALENHOS EN EL HAPCSR II.2 AÑO 2018	Edición N° 01-2018
		Pag. [2]

ÍNDICE

I. OBJETIVO		03
II. FINALIDAD		03
III. BASE LEGAL		03
IV. ALCANCE		04
V. APROBACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN		04
VI. RESPONSABILIDAD		05
VII. DISPOSICIONES GENERALES		06
VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS		07
IX. DSIPOSICIONES COMPLEMENTARIAS		14
X. ANEXOS		15
ANEXO 01	FLUJO DE ATECION DE ATENCION HOSPITALIZADO	15
ANEXO 02	FLUJO DE ATECION DE ATENCION EMERGENCIA	16
ANEXO 03	FLUJO DE ATECION DE ATENCION CONSULTA EXTERNA	17



	DIRECTIVA No.....-2018/ GOB.REG-DRSP -HAPCSR II2	DIR-HAPCSRPII.2
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIO GALENHOS EN EL HAPCSRPII.2 AÑO 2018	Edición N° 01-2018
		Pag. [3]

I OBJETIVO

Proveer información para la toma de decisiones en forma oportuna optimizando esfuerzos del personal de salud mediante un sistema articulado de gestión y mejorar la calidad del registro clínico además de mejorar la gestión de información administrativa y disminuir trámites y tiempos de espera para los pacientes

II FINALIDAD

Contribuir al fortalecimiento del sistema de información en salud, disponiendo de registros de información oportuna y de calidad sobre la prestación de los servicios de salud, en los diferentes niveles de atención.

III BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado en Salud.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales
- Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 024-2005-SA, que aprueba las Identificaciones Estándar de Datos en Salud
- Decreto Supremo N°003-2013-JUS, Reglamento de la Ley de Protección de Datos personales.
- Resolución Ministerial N° 1942-2002-SA/DM, que aprueba la Directiva "Normas Generales sobre Acciones de Sistemas de Información, Estadística e Informática en el Ministerio de Salud"



	DIRECTIVA No.....-2018/ GOB.REG-DRSP -HAPCSR II2	DIR-HAPCSRPII.2
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIO GALENHOS EN EL HAPCSR II.2 AÑO 2018	Edición N° 01-2018
		Pag. [4]

- Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 297-2012/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Establecimiento del Marco Conceptual para el Fortalecimiento en Sistemas de Información y Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Ministerio de Salud"

IV ALCANCE

La presente Directiva comprende a todos los servicios, departamentos asistenciales y administrativos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2

V APROBACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

5.1 APROBACIÓN.

La Directiva de "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIO GALENHOS EN EL HAPCSR II.2 AÑO 2018" contará con la Visación de Asesoría Legal, Unidad de Estadística e Informática y de Dirección

5.2 VIGENCIA.

La presente directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y se mantendrá en tanto contribuya al cumplimiento eficiente y oportuno de los objetivos y metas de la institución.

5.3 ACTUALIZACIÓN.

Para la actualización y/o modificación de la presente directiva los órganos estructurados harán llegar la propuesta correspondiente a la Unidad de Estadística e Informática para su evaluación o cuando exista una nueva norma legal al respecto que sea necesario actualizar la presente directiva.



	DIRECTIVA No.....-2018/ GOB.REG-DRSP -HAPCSR II2	DIR-HAPCSRPII.2
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION HOSPITALARIO GALENHOS EN EL HAPCSR II.2 AÑO 2018	Edición N° 01-2018 Pag. [5]

VI RESPONSABILIDAD

La Unidad de Estadística e Informática, será la responsable de velar por el cumplimiento así como también del monitoreo del manejo del Sistema de Gestión Hospitalaria en los diferentes áreas y/o servicios de acuerdo al módulo que se le asignara.



	DIRECTIVA No.....-2018/ GOB.REG-DRSP -HAPCSR II2	DIR-HAPCSRPII.2
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION HOSPITALARIO GALENHOS EN EL HAPCSRPII.2 AÑO 2018	Edición N° 01-2018
		Pag. [6]

VII DISPOSICIONES GENERALES

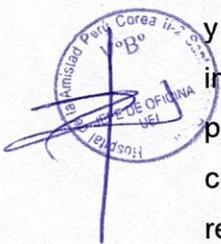
La **historia clínica electrónica (HCE)**, también denominada historia clínica informatizada (HCI), es el registro mecanizado de los datos sociales, preventivos y médicos de un paciente, obtenidos de forma directa o indirecta y constantemente puestos al día.

Acto Médico: Es toda acción o disposición que realiza el médico en el ejercicio de la profesión médica. Ello comprende los actos de diagnóstico, terapéutica y pronóstico que realiza el médico en la atención integral de pacientes, así como los que se deriven directamente de éstos. Los actos médicos mencionados son de exclusivo ejercicio del profesional médico.

Atención de Salud: Es el conjunto de acciones de salud que se brinda a la persona, las cuales tienen como objetivo la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, que son efectuadas por el equipo de salud.

Consentimiento Informado: Es la conformidad expresa del paciente o de su representante legal cuando el paciente está imposibilitado, con respecto a una atención médica, quirúrgica o algún otro procedimiento, en forma libre, voluntaria y consciente, después que el médico u otro profesional de salud competente le ha informado de la naturaleza de la atención, incluyendo los riesgos reales y potenciales, efectos colaterales y efectos adversos, así como los beneficios, lo cual debe ser registrado y firmado en un documento, por el paciente o su representante legal y el profesional responsable. Se exceptúa de consentimiento informado en caso de situación de emergencia, según Ley General de salud, artículo 4° y 40°.

Egreso: Es la salida del paciente del establecimiento de salud, dando fin a su hospitalización.



	DIRECTIVA No.....-2018/ GOB.REG-DRSP -HAPCSR II2	DIR-HAPCSRPII.2
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIO GALENHOS EN EL HAPCSRPII.2 AÑO 2018	Edición N° 01-2018 Pag. [7]

Médico Tratante: Es el médico que toma bajo su responsabilidad la atención de un paciente.

Cuenta: Es un identificador de usuario por prestación.

Un episodio de atención es un conjunto de una o más consultas, con uno o más especialistas incidentes en el mismo, de forma longitudinal o transversal, y su relación en el curso del tiempo (transición)

VIII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

El Sistema Integrado de Gestión Hospitalaria GalenHos ha sido diseñado con el propósito de llevar a cabo el correcto registro de información clínica y administrativa y la generación de información gerencial que permita una adecuada toma de decisiones.

Dicho instrumento informático será la fuente de información para la elaboración de Indicadores Hospitalarias, Convenio de Gestión, información de consulta externa, Hospitalizados, Emergencia, recaudación económica, procedimientos de apoyo al diagnóstico (Laboratorio, ecografías, radiografías y tomografías) así como de apoyo al tratamiento (Farmacia).



GalenHos es un sistema integrado de gestión de datos de la provisión, el registro, control y seguimiento de la prestación de servicios proporcionados en el Hospital. El sistema considera la automatización de los procesos comprendidos en la consulta externa, hospitalización, emergencia, y sub procesos vinculados como facturación, caja, farmacia, y los servicios de apoyo a diagnóstico. GalenHos está orientado a tres usuarios, para los cuales se tienen adaptaciones específicas.(Consulta Externa, Hospitalizados y Emergencia)

	DIRECTIVA No.....-2018/ GOB.REG-DRSP -HAPCSR II2	DIR-HAPCSRPII.2
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION HOSPITALARIO GALENHOS EN EL HAPCSR II.2 AÑO 2018	Edición N° 01-2018
		Pag. [8]

El Modulo de Registro de Atención; debe ser utilizado por todos los profesionales Médicos y No médicos, técnicos que brindan atención directa en todos los servicios de consulta externa,

Cada Módulo de Registro de Atención es de uso individual, es decir, una mismo formulario no puede ser abierto en otra PC. La responsabilidad del registro y codificación del diagnóstico y/o actividad de salud corresponde a la persona que realiza la atención o desarrolla la actividad; y el registro debe efectuarse en el momento que se produce la atención o se realiza la actividad de salud correspondiente

ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE GESTION HOSPITALARIA (GALENHOS);

Es un sistema integrado de información confiable que brinde calidad de información y sirva para la toma de decisiones oportunas y mejore los indicadores de gestión en Salud.

De esta forma, el uso del GalenHos; contribuirá a hacer más eficiente la gestión de los procesos operativos críticos del Hospital, específicamente los de consulta externa, hospitalización, emergencia, archivo clínico y facturación, así como a optimizar los procesos de atención, permitiendo a los profesionales de salud dedicar mayor tiempo a la atención de los pacientes, reducir los tiempos de espera, mejorar la información necesaria para facturación, entre otros



DEL INSTRUMENTO DE RECOJO DE DATOS.

El instrumento de recojo de la información es el "Registro de Atenciones", en el Sistema de Gestión Hospitalaria GalenHos; por intermedio de este se registrara la información generada en la consulta al Módulo de Registro de Atenciones.

	DIRECTIVA No.....-2018/ GOB.REG-DRSP -HAPCSR II2	DIR-HAPCSRPII.2
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION HOSPITALARIO GALENHOS EN EL HAPCSR II.2 AÑO 2018	Edición N° 01-2018
		Pag. [9]

El registro de las atenciones parte de al programaciones de consultas por consultorio externo, las mismas que se visualizan en el Modulo de Registro de Atenciones, las cuales se aprecian por el número de llegada y horario de atención.

En el módulo e Emergencia y Hospitalización se visualiza por orden de llegada y hora de apertura de la atención.

RESPONSABILIDAD DEL REGISTRO

La responsabilidad del registro de la actividad en el Modulo de Registro de Atención en Consulta Externa, Emergencia y Hospitalización , corresponde a la persona que realiza la atención o desarrolla la actividad y debe hacerse en el momento que se produce la atención o se realiza la actividad de salud correspondiente.

Funciones generales del sistema.

- Gestión integrada de la información de la prestación, entre los usos clínico y administrativo, compartiendo datos en forma confiable y eliminando la necesidad de re digitación de datos.
- Compatibiliza el registro de la información en el nivel del prestador con los requerimientos de registro por parte de las instancias de rectoría y supervisión en los niveles regional y nacional
- Estandariza el registro de datos de la prestación en base a los estándares nacionales (DNI, CPT, registro de establecimientos, registro de medicamentos, registro de prestador, entre otros)
- Ingreso de información clínica de la prestación sujeta a validación (edad, sexo) para mejorar la calidad del registro de datos
- Generación de reportes operativos y de gestión frecuentemente empleados por los usuarios del sistema (más de 50 reportes tipo)



	DIRECTIVA No.....-2018/ GOB.REG-DRSP -HAPCSR II2	DIR-HAPCSRPII.2
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION HOSPITALARIO GALENHOS EN EL HAPCSR II.2 AÑO 2018	Edición N° 01-2018
		Pag. [10]

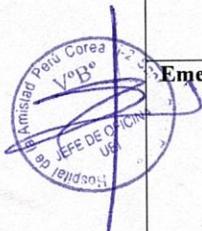
- Exportación de datos de la prestación a bases de datos en formato nativo al solicitado por el Ministerio de Salud (HIS, SISMED, sistema de egresos)
- Uso de rutinas de seguridad para el acceso a la aplicación y a la base de datos, incorporando registro centralizado de transacciones para prevenir, controlar y auditar el acceso a la aplicación.
- Integración de bases de datos individuales para la generación de data marts regionales.



	DIRECTIVA No.....-2018/ GOB.REG-DRSP -HAPCSR I12	DIR-HAPCSRPII.2
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIO GALENHOS EN EL HAPCSRPII.2 AÑO 2018	Edición N° 01-2018
		Pag. [11]

FUNCIONES DEL SISTEMA POR MÓDULOS

Filiación	Registra la información del usuario del servicio de salud, incluyendo dirección, educación, y fuente de financiamiento de las atenciones solicitadas Permite el registro de fichas familiares Emplea DNI como identificador principal, aunque hace uso de criterios secundarios de búsqueda en su ausencia (apellidos, historia clínica).
Gestión de citas	Vincula la emisión de una cita por adelantado con un prestador de salud, eliminando la necesidad de realizar colas de atención. Permite programar físicamente la disponibilidad de tiempo de consultorios de atención, haciendo posible optimizar la disponibilidad de consultorios para más de una especialidad
Archivo clínico	Vincula la filiación, con la gestión de citas, permitiendo que al momento de la cita, la historia clínica se encuentre en el consultorio médico correspondiente. Hace el seguimiento de la ubicación física de la historia clínica, reduciendo el riesgo de extravío de dicha documentación médico legal Permite emitir reportes operativos para la depuración y simplificación de historias clínicas duplicadas Permite identificar las historias clínicas que por falta de uso reciente, requieren ser pasadas al archivo pasivo de la institución
Programación médica	Permite asignar el tiempo del profesional de la salud para la atención final en consultorio, luego de depurar el tiempo dedicado a otras asignaciones (docencia, administración, capacitación, licencia, permiso, etc) Permite generar reportes de productividad optimizados y ajustado a la programación local Permite planificar mejor la disponibilidad de recursos del establecimiento, conociéndose con anticipación los días y semanas de mayor y menor disponibilidad de personal
Consulta externa	Permite el registro de la producción de los servicios, tanto a nivel de diagnóstico (empleando el estándar CIE10), procedimientos (empleando el estándar CPT), medicamentos, y vinculándolo con el prestador de servicios Permite anclar al individuo las atenciones brindadas durante todo el proceso de atención, facilitando la implementación de indicadores de seguimiento longitudinal. (por ejemplo desnutrición, seguimiento prenatal) Permite la emisión de una receta electrónica que vincula el consultorio con el servicio de farmacia, para eliminar la necesidad de colas de atención Facilita un sistema de búsqueda de diagnósticos en base al tomo III de la CIE10, permitiendo mejorar la calidad del registro diagnóstico. Permite la generación del archivo exportable hacia la base de datos del HIS, evitando la re digitación de la información clínica en el sistema del MINSA
Emergencia	Idem al anterior Permite el registro de causas externas de morbilidad, permitiendo el análisis epidemiológico de causas no directas del uso de servicios de emergencia. Permite vincular tratamientos farmacológicos con diagnósticos, describiendo patrones generales de prescripción de medicamentos La implementación en la sala de observación de emergencia hace innecesario el uso de cuadernos de emergencia para el registro de la atención de pacientes Permite la generación del archivo exportable hacia la base de datos SEM, evitando la re digitación de la información en el sistema del MINSA.
Hospitalización	Idem al anterior Permite el registro de ocupación de camas hospitalarias, y a partir de esto, la generación de reportes de gestión de hospitalización, minimizando la necesidad de rehacer el trabajo mediante registros manuales. Permite la generación del archivo exportable hacia la base de datos SEM, evitando la re digitación de la información en el sistema del MINSA
Farmacia	Permite el registro individualizado de medicamentos prescritos y suministrados, permitiendo la elaboración de indicadores de desempeño Permite actualizar en forma automática los stocks de medicamentos de uno o más centros de dispndio de medicamentos, disminuyendo la necesidad de



	DIRECTIVA No.....-2018/ GOB.REG-DRSP -HAPCSR II2	DIR-HAPCSRPII.2
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIO GALENHOS EN EL HAPCSRPII.2 AÑO 2018	Edición N° 01-2018
		Pag. [12]

	<p>realizar registros manuales duplicados</p> <p>Permite identificar con anticipación medicamentos en situación de alerta por existencias menores a los niveles críticos o por proximidad de expiración</p> <p>Permite integrar el manejo diferenciado de medicamentos de venta al público, de administración gratuita por programas y de donación</p> <p>Permite la generación del archivo exportable hacia la base de datos SISMED, evitando la re digitación de la información en el sistema del MINSA</p>
Laboratorio.	Permite el registro individualizado de exámenes solicitados, así como de los correspondientes resultados, poniéndolos al alcance del médico tratante que tenga los privilegios de acceso correspondiente
Imágenes.	Idem Permite el registro de consumo de insumos, para evitar la ocurrencia de desabastecimiento de insumos críticos que no permitan la realización de un examen determinado
Gestión de caja y facturación	<p>Permite el registro individualizado de los consumos realizados por un paciente, ya sea en la consulta externa, emergencia, hospitalización, laboratorio, farmacia o rayos X, generando la cuenta correspondiente</p> <p>Permite la gestión de reembolsos de terceros (seguros privados, SOAT, SIS)</p> <p>Permite la identificación previa de procedimientos cubiertos y no cubiertos por el SIS, para conocimiento de economía y/o de servicio social</p> <p>Permite la exoneración parcial o total de cobros, en concordancia con políticas establecidas localmente o con el personal de servicio social</p>

Requerimientos de Recurso Humano

Para dar sostenibilidad a este proceso es necesario contar con recurso humano previamente capacitado para dar soporte a nivel de la institución, por lo que la Unidad de Estadística e Informática formará facilitadores, los cuales de preferencia debería contar con algunos requisitos.



- El personal que estará a cargo del mantenimiento de preferencia debería tener los siguientes conocimientos:
- Administración de Redes con Windows Server 2008 como mínimo
- Administración de Base de datos con Microsoft SQL Server 2012.
- El personal que se hará cargo del aplicativo será el encargado de instalar la aplicación en su institución y hacer la réplica de la capacitación.
- Cabe señalar que la función de administrador a nivel de la Institución es el responsables de estadista de la Institución.

	DIRECTIVA No.....-2018/ GOB.REG-DRSP -HAPCSR II2	DIR-HAPCSRPII.2
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION HOSPITALARIO GALENHOS EN EL HAPCSR II.2 AÑO 2018	Edición N° 01-2018
		Pag. [13]

- El Área de Informática debe de contar 3 a 4 personas, para que sean el soporte en el Hospital en el manejo del Sistema de Gestión Hospitalaria GalenHos.

Informes Estadísticos.

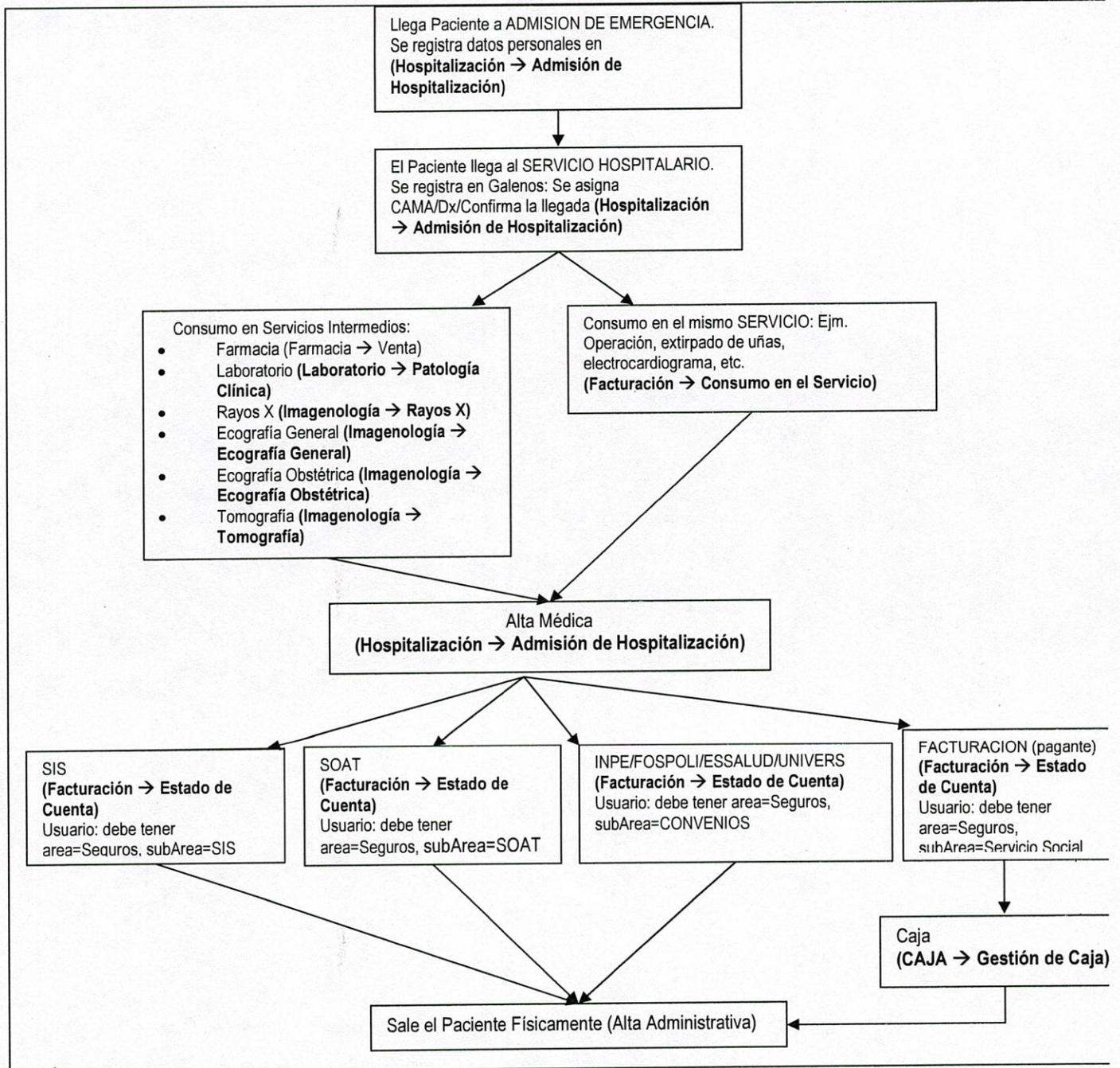
La unidad de Estadística e Informática, emitirá en forma mensual, la información relacionada con los Indicadores Hospitalarios, Convenios de Gestión, producción de los servicios así como la evaluación mensual, trimestral, semestral y anual de cada una de las variables que solicitan las áreas asistenciales y administrativas de la institución.



	DIRECTIVA No.....-2018/ GOB.REG-DRSP -HAPCSR II2	DIR-HAPCSRPII.2
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIO GALENHOS EN EL HAPCSR II.2 AÑO 2018	Edición N° 01-2018
		Pag. [15]

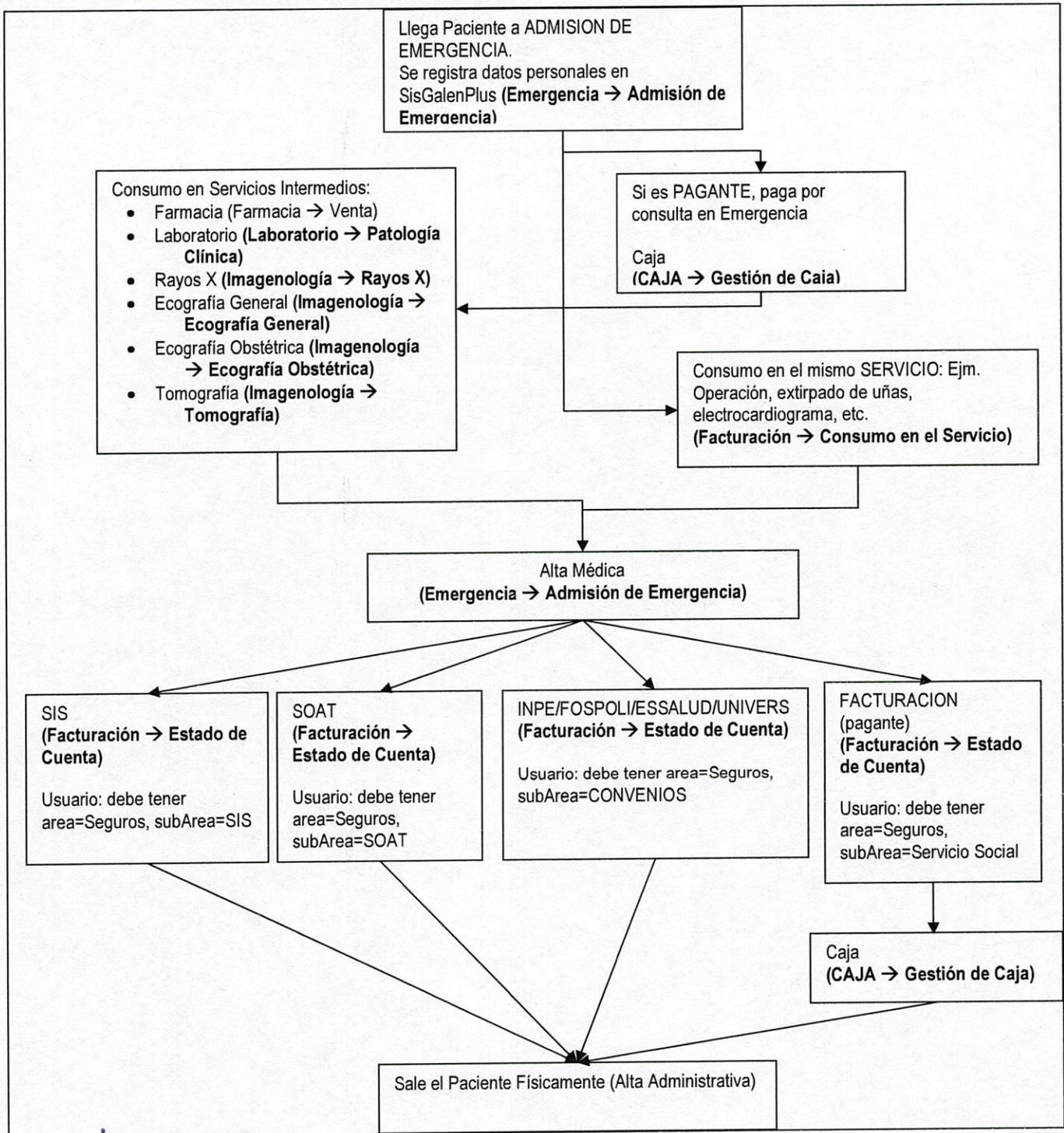
X ANEXOS

Anexo 01.- FLUJOGRAMA DE ATENCION EN HOSPITALIZACION



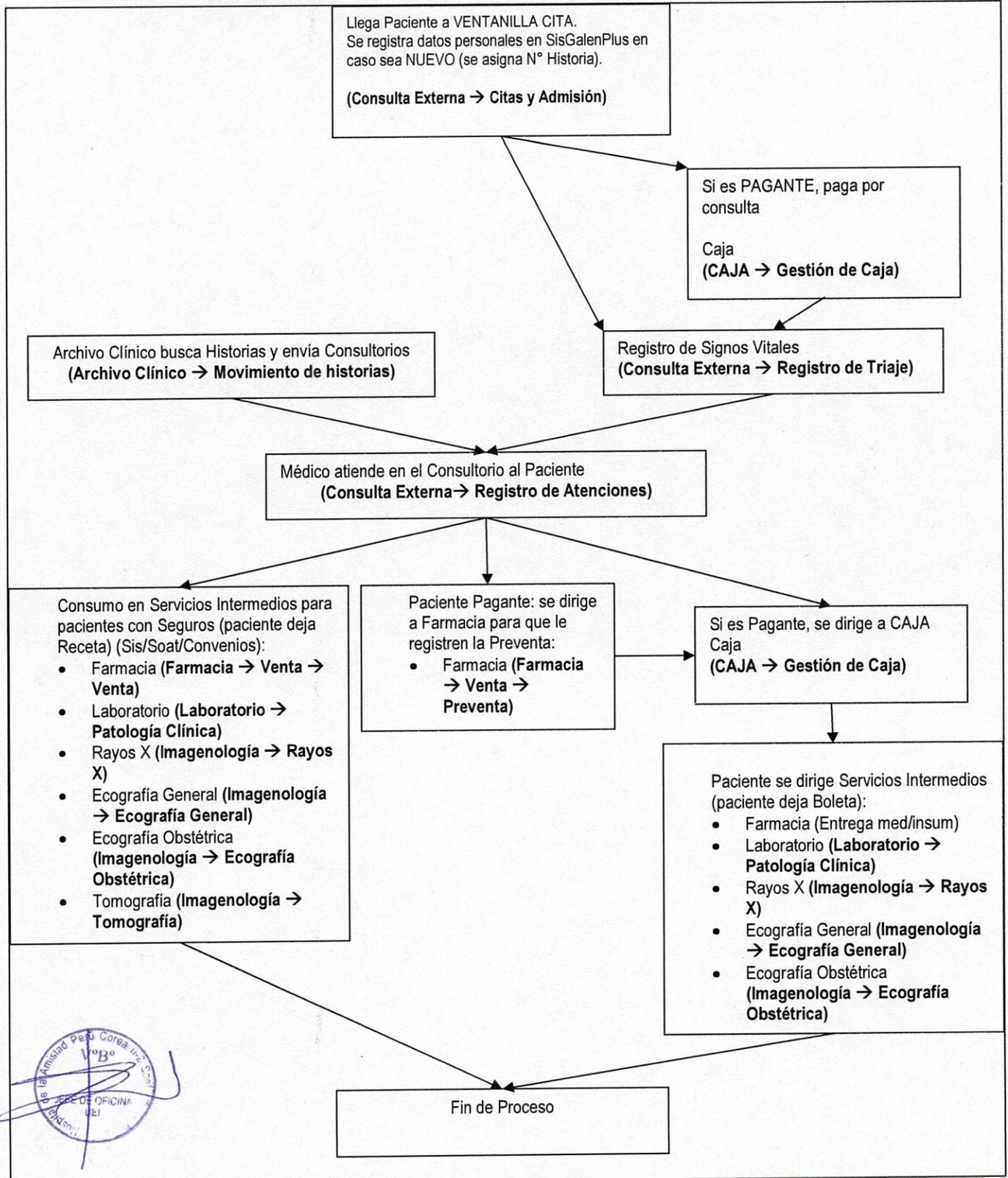
	DIRECTIVA No.....-2018/ GOB.REG-DRSP -HAPCSR II2	DIR-HAPCSRPII.2
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIO GALENHOS EN EL HAPCSR II.2 AÑO 2018	Edición N° 01-2018
		Pag. [16]

Anexo 02.- FLUJOGRAMA DE ATENCION EN EMERGENCIA



DIRECTIVA No.....-2018/ GOB.REG-DRSP -HAPCSR II2	DIR-HAPCSRPII.2
PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIO GALENHOS EN EL HAPCSR II.2 AÑO 2018	Edición N° 01-2018
	Pag. [17]

ANEXO 03: FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA.



	DIRECTIVA No.....-2018/ GOB.REG-DRSP -HAPCSR II2	DIR-HAPCSRPII.2
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION HOSPITALARIO GALENHOS EN EL HAPCSR II.2 AÑO 2018	Edición N° 01-2018
		Pag. [18]